



IV LEGISLATURA NÚM. 37

15 de abril de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

PPLP-9 Para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido:
Junta de Control.
Procedimiento de elección de miembros.

Página 2

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

PPLP-9 *Para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido.*

PRESIDENCIA

El Pleno de la Cámara, en sesión de fecha 20 de marzo de 1996, designó los miembros de la Junta de Control de la Proposición de Ley de Iniciativa Popular, para la declaración del Barranco de Veneguera como Espacio Natural Protegido, habiendo quedado constituida dicha Junta el día 9 de abril de 1996, en sesión celebrada al efecto; de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parla-

mento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la composición de la misma.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución del Pleno de fecha 20 de marzo de 1996, sobre procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Control de la Proposición de Ley de Iniciativa Popular de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 11 de abril de 1996.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

JUNTA DE CONTROL DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR, PARA LA DECLARACIÓN DEL BARRANCO DE VENEGUERA COMO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO:

- 1.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS.
- 2.- ELECCIÓN.

MIEMBROS:

D. Arcadio Díaz Tejera; Diputado del Común
D. José Miguel Barragán Cabrera; G.P. Coalición Canaria (CC)
D^a María Eugenia Márquez Rodríguez; G.P. Popular
D^a María Isabel Déniz de León; G.P. Plataforma Canaria Nacionalista
D. Carmelo Padrón Díaz; G.P. Socialista Canario
Presidente: Don Arcadio Díaz Tejera
Secretario: Don Aureliano Yanes Herreros; Secretario General del Parlamento de Canarias.

RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Pleno del Parlamento aprobó la siguiente propuesta:
En conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre Iniciativa Legislativa Popular, y según lo establecido en el apartado 1.-*

segundo párrafo, de dicho precepto legal; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 13 de marzo de 1996, acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de procedimiento para la elección de los diputados integrantes de la Junta de Control de la proposición de ley de referencia.

1º.- Cada Grupo Parlamentario podrá presentar, mediante escrito dirigido a la Mesa, un candidato de entre sus miembros, hasta las 14,00 horas del día anterior al de la sesión plenaria en que haya de tener lugar la elección.

2º.- En la votación, cada diputado podrá otorgar su voto a un candidato.

3º.- Efectuada la votación, la Mesa procederá al escrutinio y proclamará electos a los cuatro candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos.

4º.- Si producido un empate no fuese posible completar el número de candidatos electos, se llevarán a cabo sucesivas votaciones entre las candidaturas igualadas en votos.”

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 1996.- LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana M^a Oramas González-Moro. V^o.B^o. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.